

REFERENCIA.	PROCESO VERBAL
Demandante.	Zoraida Urrego Garro y / o
Demandado.	Aseguradora Solidaria de Colombia y / o
Radicado.	05001 31 03 011 2021 00045 00
Asunto.	No modifica aún medida cautelar.

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Agosto Diecinueve de Dos Mil Veintiuno

En el archivo 3.5 del expediente digital obra petición presentada por el apoderado judicial de dos de los demandados solicitando se modifique el decreto de las medidas cautelares, levantando las mismas en algunos de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los demandados, excluyendo los que a bien considere el despacho, o que subsidiariamente y de oficio se proceda a la reducción de las medidas cautelares decretadas, ajustándolas al valor de las pretensiones que asciende a \$391.507.813.

Por el momento el despacho no le da trámite a la anterior petición, teniendo en cuenta que aún no se conoce la efectividad de tales medidas, pues solo se ha recibido una respuesta que ya fue puesta en conocimiento de las partes.

Además, requiere a la parte solicitante para que indique sobre cuáles de los bienes considera debe permanecer la medida cautelar y además para que allegue pruebas sobre el valor de los bienes involucrados en las medidas, que permitan al despacho y a la parte demandante formarse la idea de cuales podrían estar garantizando la posible indemnización de perjuicios.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2456ba158f586497bbf7a5b4c58a49e831238f379b0d80c1064eacfbfcbfa300

Documento generado en 19/08/2021 09:10:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>